



Expediente: COTAIP/713/2014
Folio INFOMEX: 06971414

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Acuerdo de Negativa de Información COTAIP/1009-06971414

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX- TABASCO, siendo las cero horas con cuarenta minutos, del día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, se tuvo al peticionario **Juan Hernandez Hernandez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo al interesado **Juan Hernandez Hernandez**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Copia en versión electrónica del documento presentado al Congreso del Estado, durante el mes de octubre del año 2010, por el Ayuntamiento de Centro para solicitar autorización para contraer deuda por 76 millones 763 mil pesos"...** (Sic)-----

2

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 44 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23 y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado **Juan Hernandez Hernandez.**-----

TERCERO. Dispone el artículo 5 en sus fracciones II y III de la Ley de la materia que el derecho de acceso a la información es la prerrogativa que toda persona tiene para acceder a la información creada, administrada o en poder de las entidades gubernamentales o de interés público, mismas que se hacen constar en documentos, como son los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los Sujetos Obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico; **de lo anterior se desprende que la obligación de este Sujeto Obligado, es proporcionar aquella información previamente generada, en**



custodia o en nuestra posesión, a toda persona que lo requiera, siempre y cuando no exista impedimento legal. Cabe precisar, que la Ley de la materia en su artículo 9 señala que quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma, en virtud de que el acceso a la información no comprende el procesamiento de la información, ni el de presentarla conforme al interés del solicitante, sino toda aquella información que se sustente en un documento. **De igual forma, ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley, para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.**-----

CUARTO. De conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de la materia, en el caso que nos ocupa, resulta improcedente acordar en sentido favorable la solicitud de información de la persona que se hace llamar **Juan Hernandez Hernandez**, en atención a la respuesta otorgada, por los titulares de las **Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Finanzas**, mediante sus oficios **DAJ/3427/2014** y **DF/1224/2014**, mismos que a la letra dicen: **“...después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos que guarda esta Dirección de Asuntos Jurídicos, no existe antecedente alguno relacionado con dicha petición en el periodo señalado por el solicitante.”** Y **“...después de haber realizado una búsqueda en los archivos que guarda esta Dirección no se encontró el documento antes citado.”**, respectivamente, de los cual se adjunta copia simple para que formen parte integrante del presente acuerdo. Documentos Públicos, en los cuales se advierte que esas Direcciones son las que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en los artículos 209 y 66 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado **Juan Hernandez Hernandez**. Por lo anterior y de conformidad con lo estipulado en los artículos 47 de la Ley de la materia y 44 de su Reglamento, se procede a acordar en sentido negativo la solicitud realizada por quien se hace llamar **Juan Hernandez Hernandez**, respecto a la información que requiere, consistente en **“Copia en versión electrónica del documento presentado al Congreso del Estado, durante el mes de octubre del año 2010, por el Ayuntamiento de Centro para solicitar autorización para contraer deuda por 76 millones 763 mil pesos”... (Sic).**-----

QUINTO. Como ha quedado asentado en el punto que antecede, de acuerdo a las facultades conferidas en los artículos 209 y 66 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, las dependencias de este Sujeto Obligado, donde se pudiera localizar la información requerida por el solicitante, son las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Finanzas, respectivamente; por lo que resulta ocioso agotar el procedimiento señalado en el artículo 147 bis de la Ley de la materia, puesto que las únicas áreas encargadas del manejo de la información requerida por el solicitante, son las antes citadas y por ello, atendiendo a sus respuestas, se determina que por ser una información generada en octubre de 2010, tal como lo señalada el interesado, emitir un acuerdo de negativa de la información, en los términos señalados con anterioridad.

SEXTO. De igual forma hágasele saber al interesado **Juan Hernandez Hernandez**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro | *motor
del cambio*
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso,

Colonia Atasta de Serra

C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco

Tel. 3166324

www.villahermosa.gob.mx

realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

SÉPTIMO. Hágase saber al solicitante **Juan Hernandez Hernandez**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

OCTAVO. En término de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia y 39 fracción II, notifíquese al peticionario vía electrónica por el Sistema INFOMEX-TABASCO, insertando íntegramente el presente acuerdo, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

NOVENO. Publíquese la solicitud recibida y la **respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado**, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

DÉCIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/713/2014 Folio INFOMEX: 06971414
Acuerdo de Negativa de Información COTAIP/1009-06971414



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro | motor
del cambio

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

“2014, Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de Febrero de 1864”

No. de Oficio: DAJ/3427/2014
Expediente número: COTAIP/713/2014
Folio Infomex-Tabasco: 06971414

Villahermosa Tabasco, a 30 de octubre de 2014

**DRA. EN DERECHO ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número COTAIP/992/2014, recibido en esta Dirección de Asuntos Jurídicos el día lunes 27 de octubre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 36 y 37 de su Reglamento; me permito informar lo solicitado por el interesado **Juan Hernández Hernández**, en lo relativo a:

“Copia en versión electrónica del documento presentado al Congreso del Estado, durante el mes de octubre del año 2010, por el Ayuntamiento de Centro para solicitar autorización para contraer deuda por 76 millones 763 mil pesos.”..... (Sic).

Con fundamento en el artículo 47 Bis de la Ley en comento, después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos que guarda esta Dirección de Asuntos Jurídicos, no existe antecedente alguno relacionado con dicha petición en el periodo señalado por el solicitante.

Le reitero mi atenta y distinguida consideración.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. ALFONSO BESÉNDIS CORTÉS
DIRECTOR.



“2014, Año de Octavio Paz”

Villahermosa, Tabasco., a 05 de noviembre de 2014

No. Oficio DF/1224/2014

Asunto: Respuesta de solicitud de información.

Dra. en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Presente.

En atención a su Oficio número: COTAIP/986/2014, de fecha 03 de noviembre de 2014, deducido del Expediente número: COTAIP/713/2014, y para dar cumplimiento a la solicitud de información con el número de Folio: 06971414 presentada a través del Sistema Infomex-Tabasco por el interesado **Juan Hernandez Hernandez**; con fundamento legal en los artículos 1, 2, 3, 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 6 Bis, 34, 35 y 36 de su Reglamento.

Relativo a la información requerida por el interesado **Juan Hernandez Hernandez**; **“Copia en versión electrónica del documento presentado al Congreso del Estado, durante el mes de octubre del año 2010, por el Ayuntamiento de Centro para solicitar autorización para contraer deuda por 76 millones 763 mil pesos.”... (Sic).**

Hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 47 Bis de la Ley en comento después de haber realizado una búsqueda en los archivos que guarda esta Dirección, no se encontró el documento antes citado.

Atentamente

C.P. Everardo Nadal Villafuerte
Director de Finanzas

